

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

#### 11559 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 24/2018 por concesión de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 24/2018, dentro del presupuesto municipal del 2018, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2018 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 4 al 26 de octubre de 2018, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 122, de fecha 04-10-2018 y en el tablón de anuncios de la Corporación; no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE

APL. PRESUP	DENOMINACION	C.INICIAL	DISMINUCIÓN	C.DEFINITIVO
459 22698	Gastos Diversos Otras Infraestructuras	70.600,00	10.300,00	60.300,00
1533 22698	Gastos Imprevistos Servicios Públicos Básicos	35.100,00	1.550,00	33.550,00
929 22698	Gastos Imprevistos Administración General	49.300,00	15.000,00	34.300,00
	TOTAL	155.000,00	26.850,00	128.150,00

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APL. PRESUP	DENOMINACION	C.INICIAL	INCREMENTO	C.DEFINITIVO
432 62500	Mobiliario Urbano	-	7.000,00	7.000,00
1721 62301	Puntos de Recarga de vehículos eléctricos	-	800,00	800,00
459 60003	Parking Residencia Can Picafort	-	3.300,00	3.300,00
171 60000	Intereses Sentencia Finca Son Serra	-	750,00	750,00
920 22697	Gastos Comunidad Prop. Edificios Municipales	-	15.000,00	15.000,00
	TOTAL	-	26.850,00	26.850,00

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 29 de octubre de 2018.

**El Alcalde P.D.F**

(Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016,  
Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)  
Joan Monjo Estelrich

